

Datos Catastrales						Datos Actuales	Conducción Abastecimiento y Evacuación			Arquetas
Poligono	Parcela	Paraje	Clasificación Suelo	Termino municipal	Titular Catastral y Dirección	Titular Actual, diferente del Titular Catastral, y Dirección	Longitud m lineales	Ocupación Temporal m2 (ancho 8 o 10 m)	Servidumbre de acueducto m2 (ancho 3m)	Cimentación (Unidad 5m2)
1	25	Almuédano	Secano	Salteras	Artillo Moreno, Antonia C/ General Franco 17, 41909 Salteras (Sevilla)	Velazquez Artillo, Gabriel Plaza de la Constitución 22, 41970 Santiponce (Sevilla) Velazquez Artillo, Gertrudis Plaza de la Constitución 22, 41970 Santiponce (Sevilla) Velazquez Artillo, Isabel Plaza de la Constitución 25, 41970 Santiponce (Sevilla)	90	900	270	10
1	19	Almuédano	Secano	Salteras	Rodríguez Méndez, Evaristo C/ Isaias Alvarez 2, 41804 Olivares (Sevilla)	Malagon Reyes, Ana C/ Noria 15, Villares Alto, 41940 Tomares (Sevilla) Malagon Reyes, María C/ Noria 15, Villares Alto, 41940 Tomares (Sevilla)	117	1170	351	0

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación, y Tecnología por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para gastos de infraestructura científica del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo por importe de 327.258,45 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.

0.1.12.00.01.00. .741.08 .54A .3.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para gastos de funcionamiento del Centro Andaluz de Prospectiva por importe de 34.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.

3.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .6 .2007

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para gastos de infraestructura científica del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo por importe de 400.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .741.08 .54A .3.

3.1.12.00.01.00. .741.08 .54A .0.2007

Sevilla, 3 de noviembre de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se deniega la concesión del certificado de cualificación individual en baja tensión, solicitado por don Rubén Cabrera Tierra.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos acto administrativo a don Rubén Cabrera Tierra, y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el texto íntegro de la Resolución mencionada:

Vista la solicitud de obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, formulada por don Rubén Cabrera Tierra, resultan los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de mayo de 2005, don Rubén Cabrera Tierra presentó solicitud para obtener del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión por titulación en el Registro de esta Delegación Provincial, que quedó registrada al núm. 11469 de entrada.

Segundo. La documentación aportada por don Rubén Cabrera Tierra, junto con la solicitud, fue la siguiente: 2 fotografías, fotocopia compulsada del título de Técnico Especialista de Segundo Grado, Rama: Electricidad y Electrónica, Especialidad: Electrónica de Comunicaciones; Informe de Vida Laboral y Fotocopia compulsada de Aprovechamiento de Curso de Automatismos Eléctricos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cuanto que establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla, cualquiera que sea su forma de iniciación, estableciéndose no obstante, en el artículo 62.1 de la misma norma la nulidad de pleno derecho de «Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición».

Segundo. El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril), y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a efectos del ejercicio de la competencia.

Tercero. El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (BOE núm. 224, de 18 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y su Instrucción Técnica Complementaria BT-03, en el art. 4.2 de ésta, establece los requisitos para obtener el Certificado de Cualifica-

ción Individual en Baja Tensión, debiendo acreditarse ante la Comunidad Autónoma donde radique el interesado:

- a) Encontrarse en edad legal laboral.
- b) Conocimientos teórico-prácticos de electricidad.

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación sobre competencias profesionales, se entenderá que reúnen dichos conocimientos las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

b.1) Técnicos de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas, con 1 año de experiencia, como mínimo, en empresas de instalaciones eléctricas y habiendo realizado un curso de 40 horas impartido por una Entidad de Formación Autorizada en Baja Tensión;

b.2) Técnicos de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas, habiendo realizado un curso de 100 horas impartido por una Entidad de Formación Autorizada en Baja Tensión;

b.3) Técnicos superiores en instalaciones electrotécnicas;

b.4) Técnicos superiores en instalaciones electrotécnicas y experiencia de trabajo en empresas de instalaciones eléctricas.

b.5) Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico.

b.6) Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico y experiencia de trabajo en empresas de instalaciones eléctricas.

c) Haber superado un examen, ante dicha Comunidad Autónoma, en los siguientes casos:

- c.1) Teórico-práctico, en las situaciones b.1) y b.2),
- c.2) Práctico, en las situaciones b.3 y b.5),

sobre las disposiciones del Reglamento e Instrucciones Técnicas Complementarias correspondientes a la categoría en la que se desea obtener la cualificación, cuyos requisitos, criterios y contenidos mínimos podrán ser definidos mediante resolución del Órgano Competente en materia de Seguridad Industrial del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Cuarto. Por Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de Febrero de 2004 (BOE de 5 de abril de 2004), el último supuesto anterior (c.2) fue anulado para Ingenieros Industriales y aplicada a su vez por Resolución de 9 de febrero de 2005 (BOJA de 2 de marzo de 2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para Peritos Industriales e Ingenieros Técnicos Industriales en las especialidades de Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica, Química Industrial y Textil.

Quinto. Examinado la solicitud y la documentación aportada por don Rubén Cabrita Tierra se comprueba que su titulación, Técnico Especialista de Segundo Grado, Rama: Electricidad y Electrónica, Especialidad: Electrónica de Comunicaciones, no se encuentra entre los supuestos mencionados anteriormente para obtener el Certificado de Cualificación Individual por titulación.

De acuerdo con todo cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las competencias que le atribuyen tanto Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), como el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril), y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 95, de 17 de mayo),

por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

RESUELVE

Único. No conceder el Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión por titulación a don Rubén Cabrita Tierra.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 9 de octubre de 2006.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, por la que se otorga una subvención excepcional a la Asociación Comarcal de autoturismo de Málaga (ACAMA) para la instalación de una emisora de Radio-Taxi en Torrox (Málaga).

Con fecha 4 de mayo de 2006 la Asociación Comarcal de Autoturismos (ACAMA) solicita de la Dirección General de Transportes la concesión de una subvención para la instalación de una emisora de radio taxi en la localidad de Torrox (Málaga).

El Ayuntamiento de Torrox acuerda en el Pleno Municipal de 14 de marzo de 2006 la cesión de uso de un local en el inmueble donde se ubica la Oficina de Turismo a favor de la Asociación de Taxistas de Torrox para los fines indicados.

La Federación Empresarial Andaluza del Taxi Rural presenta, como complemento de su petición escrito en el que comunica que el beneficiario de la subvención sería la Asociación Comarcal de Autoturismos de Málaga (ACAMA) y acompaña presupuesto del coste de la instalación.

Con fecha 6 de junio de 2006, la Dirección General de Transportes eleva propuesta de concesión de subvención excepcional en base de su finalidad pública y por considerar que es de interés social la implantación de este tipo de instalaciones, porque facilitan un mayor uso del transporte público.

Examinada la memoria justificativa de la Dirección General de Transportes con fecha 22 de junio de 2006, la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención excepcional para la instalación de una emisora de radio-taxi en Torrox, encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse como excepcional, dado la finalidad pública y las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger conforme al artículo 15.2 del Decreto 254/01, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, lo dispuesto en el